

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISIÓN  
Séptima sesión  
celebrada el martes  
17 de octubre de 1995  
a las 10.00 horas  
Nueva York

---

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

Presidente: Sr. AMARI (Túnez)  
(Vicepresidente)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación)

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO  
1996-1997 (continuación)

TEMA 158 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación)

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS  
NACIONES UNIDAS (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/50/SR.7  
13 de febrero de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

En ausencia del Sr. Vilchez Asher (Nicaragua), el Sr. Amari (Túnez), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS (continuación) (A/50/32, A/50/263 y Add.1, A/50/288 y A/50/404; A/AC.172/162)

1. El Sr. VALENCIA (Ecuador) hablando en nombre del Grupo de Río (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), apoya las recomendaciones del Comité de Conferencias sobre el calendario de conferencias y reuniones para 1996-1997.

2. Aunque al Grupo le preocupa el bajo índice de utilización de los servicios de conferencias, considera que esas estadísticas constituyen un parámetro que debe analizarse junto con otras variables involucradas. Solamente el análisis comprensivo permitirá adoptar las decisiones apropiadas; por ello, el Grupo apoya las recomendaciones del Comité para que se perfeccione la metodología utilizada para calcular los factores de utilización de los servicios de conferencias y preparar un sistema de contabilidad de los costos correspondientes. Por otra parte, en el caso particular de los servicios de traducción, las medidas para mantener bajos los costos de los servicios no deben ir en detrimento de su calidad.

3. Por lo que se refiere al informe del Comité de Conferencias (A/50/32), el Grupo toma nota del párrafo 60 y considera pertinente consultar a los órganos subsidiarios interesados. El Grupo hace suyas las recomendaciones contenidas en los párrafos 72 a 75 y espera con interés la opinión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativa a los resultados de la decisión de utilizar transcripciones sin editar en lugar de actas literales. Finalmente, el Grupo de Río apoya la utilización de nuevas tecnologías en las condiciones mencionadas en el párrafo 86 del informe del Comité.

4. El Grupo de Río se felicita de que el Comité haya recomendado en su informe el principio de la igualdad de los idiomas oficiales y haya destacado la necesidad de que se acataran estrictamente las resoluciones y las normas en que se enunciaban las disposiciones en materia de idiomas para los diferentes órganos y organismos de las Naciones Unidas. Para ello es necesario disponer de los recursos necesarios para garantizar la traducción de los documentos a los idiomas oficiales y velar por su distribución simultánea.

5. El Grupo agradece a la Secretaría las iniciativas adoptadas en cumplimiento de la resolución 49/221 D, que han permitido a los Estados Miembros celebrar numerosas reuniones y contactos bilaterales.

6. El Sr. GODA (Japón) destaca la importancia de los servicios de conferencias para el buen funcionamiento de los órganos rectores de las Naciones Unidas. Habida cuenta del derroche de recursos que se produce en la actualidad y de la difícil situación financiera que sufren las Naciones Unidas, debe intentarse planificar y utilizar dichos servicios de forma más económica y eficaz.

7. La delegación del Japón está dispuesta en principio a aprobar el proyecto de calendario de conferencias y reuniones para 1996-1997, pero señala que, dado el costo de las conferencias internacionales, es necesario estudiar si son realmente necesarias antes de decidir convocarlas e iniciar los preparativos.

8. Por lo que respecta a la utilización de los servicios de conferencias, la delegación del Japón observa que todas las comisiones principales de la Asamblea General, incluida la Quinta Comisión que debería dar ejemplo, registran una tasa de utilización inferior a la cifra mínima establecida. El Japón apoya firmemente las medidas adoptadas por el Comité de Conferencias e invita a todas las partes interesadas a que moderen sus gastos. Es necesario reducir el número de reuniones y optimizar la utilización de los servicios. La Secretaría debería introducir un sistema de contabilidad de los costos que facilitaría el examen de la cuestión.

9. Resulta lamentable que la capacidad de los diferentes lugares de destino se utilicen en forma desigual, pero los gastos de los servicios de conferencias deben examinarse en su conjunto. En el caso de la traducción, las iniciativas mencionadas en los párrafos 45 y 46 del informe del Comité son excelentes, aunque las medidas de ahorro deben sopesarse detenidamente. En el caso de la documentación, sería conveniente estudiar medios concretos de reducir el número de documentos distribuidos e incluir la cuestión de forma prioritaria en el programa del Comité. La Secretaría debería recurrir más a los servicios por contrata para la traducción e impresión de documentos e imprimir el número de ejemplares necesarios.

10. La delegación del Japón acoge con beneplácito la decisión del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de publicar actas resumidas, pero expresa sus reservas respecto de la decisión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de sustituir sus actas literales por transcripciones sin editar. Al no haber precedentes sobre dicha medida conviene estudiar detenidamente su eficacia en función de los costos.

11. La delegación del Japón observa con satisfacción que la Secretaría ha introducido técnicas para mejorar la calidad de los servicios reduciendo los costos. Conviene proseguir dicho esfuerzo y controlar las modalidades de utilización y la eficacia de dichas técnicas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación) (A/50/6 (vol. I y II), A/50/7 y A/50/16)

12. El Sr. ALOM (Bangladesh) apoya la declaración realizada por el representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y China. En vista de la crisis financiera y de la necesidad de reforzar la eficacia del funcionamiento administrativo de la Organización, los ajustes presupuestarios propuestos parecen justificados en principio, aunque sólo tendrían sentido si una vez que se aprobara el presupuesto los Estados Miembros pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente. La crisis financiera no se debe a un déficit presupuestario sino a la existencia de cuotas atrasadas. A ese respecto, es lamentable que se haya tomado fondos prestados de las operaciones de

mantenimiento de la paz para paliar el déficit de caja, pues es una solución cuyas consecuencias pagan los países pobres.

13. Bangladesh está satisfecho en conjunto con la estructura del proyecto de presupuesto aunque la distribución de recursos le inspira ciertas reservas. Las consignaciones presupuestarias no se ajustan en su totalidad a las prioridades definidas en el plan de mediano plazo, ratificadas por la Asamblea en sus resoluciones 45/253 y 47/214. De esta forma, la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, los derechos humanos y las cuestiones humanitarias reciben una atención particular mientras que la cooperación internacional para el desarrollo y la cooperación regional para el desarrollo no reciben recursos suplementarios aunque se definen como prioridades. No hay duda de que la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz permite mantener la paz y la seguridad internacionales a un costo mínimo, pero toda iniciativa nueva sobre la materia debería subordinarse a las decisiones que se adopten en relación con el suplemento de un programa de paz.

14. El desarrollo económico debería ser una cuestión prioritaria, ya que es garantía de la estabilidad de una sociedad. Ahora bien, en comparación con otros programas, los recursos consagrados al desarrollo han disminuido de hecho, sin contar con que se han previsto fondos demasiado escasos para las actividades complementarias de los planes de acción adoptados en las últimas conferencias y cumbres internacionales sobre el medio ambiente, la población, el desarrollo social y la mujer.

15. La creación de una sección dedicada a la recuperación y desarrollo de África constituye una iniciativa excelente. No obstante, es necesario prever los recursos necesarios para ejecutar todos los programas prioritarios. Los aumentos de créditos propuestos se refieren fundamentalmente a tres de las esferas prioritarias. Se ha excluido el sector económico y social debido a que su reorganización supondría realizar economías de escala. Pero éstas no bastarían, ni mucho menos, para hacer frente a las ingentes necesidades de los países en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados. Por consiguiente, es necesario asignar recursos suplementarios para las actividades en pro de dichos países.

16. Tal y como se presenta el proyecto de presupuesto por programas no es fácil pronunciarse sobre las propuestas destinadas a redistribuir, crear o suprimir puestos. Convendría que para el examen por secciones la Secretaría distribuyera un organigrama del departamento correspondiente, acompañado de una justificación de sus propuestas. Por lo que respecta a los recursos humanos es importante restablecer las condiciones de empleo que puedan atraer y retener a personal competente. Finalmente, no debería olvidarse en ningún caso el principio de la representación geográfica equitativa.

17. Por lo que respecta al control interno, el aumento de recursos asignados a esta función no debería realizarse en detrimento de otras actividades prescritas por los órganos rectores.

18. El Sr. SOYEJU (Nigeria) apoya la declaración realizada por el representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y China. Hace hincapié en que hay que prestar más atención a los programas que afectan en particular a los países en desarrollo, sobre todo de África, como los relativos a la protección del

medio ambiente, el desarrollo económico y la prevención del delito. Los recursos consagrados a esas actividades, aunque han aumentado ligeramente, siguen siendo insuficientes. La delegación de Nigeria espera, además, que el aumento de recursos destinados a determinadas esferas que la Asamblea General no considera prioritarias no afecte a otras actividades prescritas por los Estados Miembros. Desea, además, que se asignen recursos suficientes a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) y a otros organismos que prestan ayuda a los países en desarrollo en materia de comercio, medio ambiente y tecnología.

19. La delegación de Nigeria hace observar que el presupuesto es inferior al del presupuesto anterior y que las reducciones recomendadas por el Comité Consultivo ascienden a 18 millones de dólares en cifras brutas. Celebra que se hayan hecho esfuerzos concertados para racionalizar el programa de trabajo, mejorar la productividad, en particular de los servicios de conferencias, simplificar los procedimientos y reducir los gastos de funcionamiento. También toma nota de la voluntad manifestada por el Secretario General a ese respecto, aunque espera que la reducción del presupuesto por programas no comprometa la ejecución de las actividades previstas y que la reducción del número de puestos permanentes no traiga consigo la creación de nuevos puestos con distinta denominación.

20. Habida cuenta de la importancia creciente de las actividades de mantenimiento de la paz, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe disponer de recursos suficientes. Nigeria toma nota de las propuestas del Secretario General a ese respecto y espera que el Departamento gestione las operaciones con el máximo de eficacia y economía.

21. Nigeria está profundamente preocupada por la situación financiera de la Organización, cuya credibilidad y eficacia están comprometidas. La utilización de recursos destinados a operaciones de mantenimiento de la paz amenaza con retrasar el reembolso a los países que, como Nigeria, aportan contingentes. La negativa de algunos Estados Miembros a pagar sus contribuciones por razones políticas es contraria a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Nigeria hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros con cuotas atrasadas para que las paguen en el plazo más breve posible.

22. EL Sr. WARDHANA (Indonesia) se adhiere plenamente a las opiniones expresadas por el representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y China. Lamenta que la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas se vea ensombrecido por una grave crisis financiera, debida fundamentalmente a que algunos Estados Miembros, entre ellos uno de los principales contribuyentes, no pagan sus cuotas. No podrá establecerse una Organización que funcione con arreglo a los objetivos que persigue y a la voluntad de alcanzarlos si los Estados Miembros no pagan íntegra y puntualmente sus cuotas.

23. Indonesia toma nota de las reducciones presupuestarias y de la reducción de la plantilla propuestas por el Secretario General, esperando a que dichas reducciones no se consideren el objetivo principal de la reestructuración. Además, observa que las estimaciones de los ingresos son superiores en 29,3 millones de dólares a las estimaciones aprobadas para 1994-1995.

24. Indonesia apoya, en principio, las prioridades generales establecidas por el Secretario General en su proyecto de presupuesto por programas y celebra sus esfuerzos para reducir los gastos sin comprometer la calidad de los servicios prestados a los Estados Miembros ni la ejecución de las actividades previstas. No obstante, está preocupada por la disminución de los recursos asignados a actividades importantes para los países en desarrollo y hace hincapié en que la reducción del presupuesto lograda gracias al aumento de la productividad no deberá afectar en ningún caso a la ejecución de las actividades de la CNUMAD y de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), ni de ninguna otra actividad acordada por los órganos rectores.

25. La delegación de Indonesia acoge con beneplácito las medidas propuestas por el Secretario General para reforzar las actividades complementarias de las principales conferencias internacionales y los trabajos de las comisiones regionales, y observa con satisfacción que está previsto aumentar los recursos de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en 287.000 dólares.

26. El Sr. BLUKIS (Letonia) apoya la declaración realizada por España en nombre de la Unión Europea. Acoge con satisfacción el nuevo modo de presentación de la primera parte del proyecto de presupuesto por programas aunque destaca algunos problemas relacionados tanto con la presentación como con el fondo.

27. La delegación de Letonia comparte las opiniones expresadas por el Comité Consultivo en el párrafo 5 de su informe (A/50/7) en el sentido de que sería conveniente que la primera parte se transformara en un documento independiente y que debía estar dedicada principalmente a la descripción, que debía ser más detallada, para que facilitara la adopción de decisiones. También apoya las recomendaciones y observaciones que figuran en los párrafos 6 a 10 de dicho informe.

28. La primera parte debería comprender un glosario de términos utilizados, así como una explicación de las correlaciones entre secciones, títulos y presupuesto por programas. También sería útil disponer de gráficos que ilustraran la evolución de los datos relativos a dos o tres bienios, y diagramas que mostraran la relación existente entre los datos de los cuadros 1 a 10 de la primera parte.

29. La información contenida en la primera parte debería ser más precisa. Convendría, en particular, que en los cuadros figuraran rubros menos generales y que los resultados previstos se indicaran de forma más concreta. Una breve descripción de los resultados obtenidos en el ejercicio anterior ayudaría a evaluar las posibilidades de lograr los objetivos establecidos.

30. Por lo que respecta a la relación costo-beneficio, la delegación de Letonia señala que los Estados Miembros apoyan en ocasiones costos muy distintos para niveles de desarrollo casi equivalentes. En el anexo IV del informe de la Comisión de Cuotas (A/50/11) se señala que la relación entre la escala aprobada para los Estados Miembros y la proporción que les corresponde del ingreso mundial puede variar de 1 a 10 entre países con ingresos per cápita análogos. Una de las consecuencias de esta variación, que es contraria al principio de igualdad entre los Estados Miembros, es que los mismos beneficios pueden apreciarse de forma muy distinta según el país de que se trate.

31. El Sr. SYCHOU (Belarús) celebra que las delegaciones hayan tenido la posibilidad de debatir el proyecto de presupuesto por programas después del período de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación. El formato del nuevo presupuesto por programas también es mejor que el del bienio 1994-1995.

32. La asignación de recursos suplementarios a determinadas esferas prioritarias (asuntos políticos, cooperación internacional y regional para el desarrollo, derechos humanos y asuntos humanitarios y supervisión interna) tiene sentido práctico ya que debería permitir, al concentrar los medios, lograr los objetivos fijados, teniendo en cuenta la situación financiera de las Naciones Unidas.

33. Aunque la supervisión interna no sea una actividad prioritaria propiamente dicha, Belarús no se opone a que se concedan recursos suplementarios a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, pero desea que se reconsidere la importancia que se le ha dado a la luz de sus resultados.

34. Belarús celebra que el presupuesto para el bienio 1996-1997 sea un 3,8% inferior al del ejercicio anterior, sobre todo si las medidas de ahorro previstas por la Secretaría son compatibles efectivamente con la ejecución de las actividades prescritas por la Asamblea General. Habría que intentar hacer economías suplementarias, sin limitarse a las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

35. Dado que los Estados Miembros tienen opiniones diversas sobre la reforma financiera de las Naciones Unidas, Belarús es partidaria de un crecimiento cero a la espera de que se revise todo el sistema de distribución de gastos entre los Estados Miembros, incluidos los gastos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz. Las reformas iniciadas hace dos años en las esferas presupuestaria, financiera y administrativa no pueden dar resultados inmediatos. Entretanto convendría adoptar nuevas medidas para utilizar mejor los recursos existentes. El nuevo proyecto de presupuesto por programas hace hincapié en la gestión financiera y la gestión del personal, como medios de mejorar el funcionamiento de la Organización. Las reformas no se harán sin sacrificios, pero no deberían ser fuente de incertidumbre y malestar para funcionarios experimentados y responsables. A ese respecto, es de esperar que el nuevo sistema de evaluación de funcionarios no se transforme en una nueva maquinaria burocrática.

36. Belarús observa con satisfacción que el Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas se ocupará de los países de Europa central y oriental y de las ex repúblicas soviéticas. El Departamento debería estudiar a fondo, en particular, la función del mercado y del Estado en el desarrollo económico y social y las reformas económicas y sociales que están en marcha en los países con economías en transición. Asimismo, Belarús acoge con beneplácito la creación en el Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión de una Dependencia de Apoyo a la Reconstrucción y el Desarrollo cuyas funciones se enumeran en el capítulo 9.8 del proyecto de presupuesto por programas.

37. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) apoya plenamente las opiniones expresadas por el representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y China, así

como las de representantes de otros países en desarrollo que le han precedido. La delegación de Uganda señala que el nivel del proyecto de presupuesto por programas es inferior al de las consignaciones revisadas para 1994-1995 y al del esbozo para 1996-1997. No obstante, la delegación de Uganda lamenta que no se describan con más precisión las mejoras de productividad que han generado dichas economías e insta a la Secretaría a que presente información detallada a ese respecto, preferiblemente en un documento de sesión. Asimismo, desea que se precise la naturaleza y el monto de las reducciones propuestas y su incidencia en las actividades prioritarias aprobadas por la Asamblea General.

38. Aunque es indispensable realizar economías, este objetivo no debe ser un fin en sí mismo. Uganda siempre ha apoyado las medidas tendentes a mejorar la eficacia y reducir los costos, siempre que no se comprometiera la ejecución de las actividades prescritas. La mejor forma de hacer economías no es modificar o aplazar las actividades, sino adoptar medidas como las mencionadas en el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva (A/50/7) y mejorar la coordinación dentro de la Secretaría. Ésta tiene la intención de hacer una relación de las actividades que se duplican, con miras a eliminarlas. Conviene recordar a este respecto que la Asamblea General, en su resolución 41/213 en que se modifica el inicio de las reformas, decidió que el Secretario General aplicara las recomendaciones relativas a esas reformas siempre y cuando no afectaran a la ejecución de los proyectos y programas ya aprobados, de lo contrario la Secretaría debería pedir la autorización de la Asamblea antes de empezar su ejecución. Dicho principio sigue siendo válido. Ahora bien, en el proyecto de presupuesto no se indica la incidencia de las reducciones propuestas sobre los programas ya aprobados, ni las consecuencias de transferir recursos de una sección a otra. Ciertas propuestas tendentes a modificar o a abandonar determinadas actividades debido a que no tienen suficiente interés son en gran parte contrarias al espíritu y la letra de la resolución 41/213.

39. A ese respecto, Uganda hace suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 19 (última frase) y 47 de su informe. En su opinión, las observaciones también son válidas para las propuestas relativas a la disminución neta del número de puestos y a las transferencias de puestos. La delegación de Uganda desearía que la Secretaría le enviara información sobre el texto que autoriza cada transferencia, la justificación de ésta desde el punto de vista de la ejecución de los programas y su repercusión en el programa de trabajo de los departamentos afectados.

40. Los recursos extrapresupuestarios son útiles, e incluso indispensables, como fuente de financiación complementaria, aunque en ocasiones han repercutido negativamente sobre las prioridades y las actividades de la Organización. Uganda comparte las opiniones expresadas a ese respecto por la Comisión Consultiva en el párrafo 66 de su informe y espera con interés la información complementaria que se ha pedido a la Secretaría.

41. Aunque reconoce la utilidad del fondo para imprevistos, Uganda está de acuerdo con las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 120 de su informe en el sentido de que conviene examinar los procedimientos que rigen su utilización, funcionamiento y nivel, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 49/217 de la Asamblea General. Para que ésta pueda adoptar una decisión sobre la cuestión en el marco del examen del proyecto



de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, es fundamental que la Secretaría presente las informaciones solicitadas.

42. Tras recordar en los últimos años otras comisiones principales se han inmiscuido en las cuestiones administrativas y presupuestarias, lo que ha provocado cierta confusión, Uganda insta a las demás comisiones a que respeten las disposiciones de la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General.

TEMA 158 DEL PROGRAMA: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS (continuación) (A/49/16, A/49/301, A/49/458 y A/50/16)

43. El Sr. BIRENBAUM (Estados Unidos de América) señala que, al igual que otras muchas, su delegación considera que el actual plan de mediano plazo es demasiado complejo. Por consiguiente, renueva su apoyo a las propuestas del Secretario General de sustituirlo por un documento de política general en que se defina una estrategia a la que se dé expresión concreta en los presupuestos por programas de la Organización. Como instrumento fundamental de la planificación de estrategias, el plan permitirá definir claramente las responsabilidades de los administradores de los programas. Bastará con que los departamentos se remitan a él para saber con exactitud los objetivos y mandatos que corresponden a sus actividades y los Estados Miembros sabrán mejor lo que pueden esperar de cada departamento.

44. Para que sea un mecanismo eficaz, el documento de perspectiva en materia de política general deberá reflejar los cambios de prioridad de la Organización. Si el plazo elegido es de cuatro años, y no de seis, el plan podrá dar cuenta con más periodicidad de las preocupaciones de los Estados Miembros. El marco de los programas, en el que figurarán los programas y subprogramas, se inspirará en las perspectivas generales. Al examinarlo cada dos años, los años que no sean de presupuesto, los Estados Miembros podrán asegurarse de que se tienen en cuenta sus prioridades del momento, lo que facilitará la elaboración del presupuesto correspondiente al bienio siguiente.

45. En el párrafo 91 de la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización (A/50/1) se insiste en la importancia de un sistema de medición de la actuación profesional en virtud del cual los administradores de los programas son responsables de lograr las prioridades estratégicas. Los Estados Unidos acogen con beneplácito dicha opinión, pero consideran que también es importante que se puedan evaluar los resultados de los propios programas, lo que implica determinar los productos y los resultados esperados de forma más precisa y concreta que en el prototipo propuesto en el anexo I del documento A/49/301. Por consiguiente, espera que el Secretario General garantice que en el nuevo plan de mediano plazo se tenga en cuenta dicha condición.

46. El quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea debería suponer un giro decisivo. Los programas se han mantenido durante mucho tiempo sin motivo; es preciso reconocerlo de una vez y lograr que los recursos limitados de que dispone la Organización se destinen a actividades verdaderamente prioritarias. El nuevo plan de mediano plazo y las otras reformas en marcha deberían contribuir a que la Organización fuera más eficaz con menos recursos.

47. El Sr. ALOM (Bangladesh) apoya las consideraciones que han dominado en la elaboración del nuevo formato del plan de mediano plazo y señala con satisfacción que son muestra de un nuevo enfoque de la planificación, basado en la necesidad de responder a la demanda con la flexibilidad deseada. No obstante, una serie de puntos todavía no están bien definidos, tanto en relación con los arreglos y sistemas que deben introducirse, la evaluación de los resultados y el método de evaluación de los programas como con los vínculos entre los productos previstos y los resultados obtenidos. En principio, los objetivos que deben alcanzarse y los resultados previstos en el plazo de los cuatro años del plan se definirán en el marco de los programas, aunque ello no figura en el prototipo. La correlación entre el plan de mediano plazo y el presupuesto bienal tampoco se ha definido con claridad. Finalmente, no está claro de qué forma reagrupará la Secretaría los subprogramas y reducirá su número total sin que ello incida en las actividades decididas por los órganos rectores.

48. No obstante las observaciones anteriores, Bangladesh está dispuesta a estudiar la posibilidad de adoptar el nuevo formato del plan de mediano plazo, siempre y cuando los anexos I y II del informe pertinente del Secretario General tengan un valor puramente indicativo, en la parte descriptiva se indiquen en qué textos se autorizan los programas y todas las actividades decididas por los órganos rectores queden indicadas en la parte descriptiva de los subprogramas. Al igual que la Comisión Consultiva, Bangladesh considera que será necesario modificar el reglamento y las normas de planificación de programas, los aspectos del presupuesto relativos a los programas, el control de la ejecución y los métodos de evaluación. Asimismo, pide a la Secretaría que aclare los motivos por los que determinados programas se repartirían entre varias dependencias administrativas y otros serían reagrupados. Finalmente, antes de recomendar la fusión del plan de mediano plazo y el esbozo del presupuesto por programas, desearía que se precisara la relación existente entre los dos documentos.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/49/897 y A/50/11)

49. El Sr. SHARP (Australia), hablando en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda, señala que la reforma de la escala de cuotas, aunque necesaria, no bastará para resolver la crisis financiera, que se debe al hecho de que numerosos Estados Miembros no pagan la totalidad de sus cuotas en el plazo correspondiente y sin condiciones.

50. La primera distorsión de la escala en vigor es que ésta penaliza a los 22 países procedentes de la ex Unión Soviética, la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia y la ex Checoslovaquia. Aunque se hayan reducido sus cuotas como resultado de la eliminación del 50% de los efectos del sistema de límites de la variación de las cuotas, todavía son demasiado elevadas y sólo si se abandona totalmente el sistema se podrá lograr que alcancen un nivel más conforme a la capacidad de pago.

51. La segunda distorsión de la escala es la aplicación de un límite mínimo, que impone una carga excesiva a los Estados Miembros pequeños. En el anexo IV del informe de la Comisión de Cuotas se observa que algunas cuotas son 30 veces más elevadas que la proporción correspondiente del ingreso mundial. En el párrafo 35 de su informe, la Comisión señala que si se disminuye el límite

mínimo se podría rectificar en parte dicha distorsión. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia proponen suprimir totalmente el límite mínimo.

52. El ingreso nacional es el único elemento de la metodología actual que se puede considerar un indicador transparente y equitativo de la capacidad de pago. Los demás elementos introducidos con los años generalmente han producido distorsiones. Es el caso del ajuste en función de la deuda. Al igual que algunos miembros del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago, el orador está a favor de su eliminación, siempre y cuando los países que hayan realizado pagos netos importantes tengan la posibilidad de que se les tenga en cuenta.

53. Los ajustes especiales que obligan a que la Comisión, como órgano consultivo técnico, tenga que hacer regateos políticos tampoco caben en una metodología dirigida a determinar la capacidad de pago de los Estados Miembros. Para evitar distorsiones, la Comisión Preparatoria de las Naciones Unidas decidió que en el cálculo de las cuotas se tendría en cuenta el ingreso per cápita. Desgraciadamente, se ha producido el efecto inverso al deseado, dada la importancia excesiva que recibe desde entonces ese factor.

54. El límite previsto por la Comisión Preparatoria en 1945 debía guardar cierta relación con la capacidad de pago de los países que se beneficiarían del sistema. Ahora bien, la aplicación del límite máximo confiere al Estado Miembro más rico una ventaja considerable, del orden de 550 puntos, lo que entraña una carga que deben compartir los otros Estados Miembros.

55. El orador toma nota con satisfacción de las propuestas concretas formuladas por el Grupo Especial de Trabajo que recomiendan que el período estadístico básico sea de tres años y se hagan cálculos cada año a título informativo para evaluar mejor la capacidad de pago vigente. Lamenta que la Comisión de Cuotas no haya examinado todavía el informe del Grupo de forma detallada. Espera que en el informe que debe presentar la Comisión antes de finalizar el quincuagésimo período de sesiones se tengan en cuenta las propuestas del Grupo Especial de Trabajo, así como las observaciones del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas.

56. La distribución de gastos correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz deberían realizarse de la misma forma que la de los gastos del presupuesto ordinario, con la salvedad de que la cuota de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad debería ser considerablemente superior a su contribución al presupuesto ordinario. De esta forma, la cantidad suplementaria obtenida seguiría beneficiando a los países económicamente menos desarrollados, en particular a los países menos adelantados. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia reconocen que la escala actual no es equitativa y que determinados países deberían contribuir más a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por ello, no aceptarían que un Estado Miembro decidiera unilateralmente modificar sus cuotas. Además, una decisión de ese tipo tendría consecuencias jurídicas y financieras y podría incitar a otros Estados Miembros a intentar incumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de la Carta. Sólo son válidas las cuotas autorizadas por la Asamblea General. Para lograr escalas equilibradas y realistas todos los

Estados Miembros tienen que estar dispuestos a negociar e intentar llegar a un consenso.

57. El Sr. GANGAN (Filipinas), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reafirma que la capacidad de pago es el criterio fundamental para el establecimiento de la escala de cuotas y recuerda que la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General en su resolución 49/19 B para el período 1995-1997 es producto del consenso. Seguirá siendo válida y los Estados Miembros deberán cumplir las obligaciones que en ella se les imponen en tanto no se decida de común acuerdo modificarlas.

58. El Grupo de los 77 y China consideran razonable la decisión de la Comisión de Cuotas de realizar en el próximo período de sesiones un examen de todos los aspectos de la metodología para la determinación de la escala de cuotas, como solicita la Asamblea General en su resolución 48/223 C.

59. El Grupo de los 77 y China recuerdan que los parámetros económicos sobre los que se basa la distribución de gastos de la Organización han evolucionado progresivamente y se han adoptado por consenso. Destacan que al determinar la escala debe seguirse teniendo en consideración la situación particular de los países en desarrollo y señalan este punto a la atención de todos los interesados. Están dispuestos a colaborar en las actividades iniciadas para mejorar la metodología, siempre y cuando los principios y procedimientos convenidos constituyan el punto de partida de los debates y tengan en cuenta los mandatos de los órganos competentes.

60. Por lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz, el Grupo de los 77 y China reafirman su compromiso a los principios ratificados periódicamente por la Asamblea General. Es preciso tener en cuenta las obligaciones especiales que incumben a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la capacidad de pago de los países y aplicar una metodología diferente de la utilizada para financiar los gastos del presupuesto ordinario.

61. En contra de lo que algunos parecen pensar, no basta con modificar la escala de cuotas para solucionar la situación financiera de la Organización. El único remedio a los problemas crónicos de liquidez es que los Estados Miembros paguen la totalidad de sus cuotas puntualmente y sin condiciones.

62. El Sr. HUDYMA (Ucrania) cree que es necesario examinar urgentemente la metodología para la determinación de la escala de cuotas basándose en las sugerencias y recomendaciones del Grupo de Trabajo (A/49/897) relativas a la viabilidad financiera de la Organización. A pesar de haber introducido mejoras, la escala aplicable entre 1995 y 1997 adolece todavía de graves anomalías. A numerosos Estados Miembros se les han impuesto cuotas muy superiores a su capacidad de pago, lo que les impide cumplir sus obligaciones financieras íntegramente y en el plazo debido. El impago de casi la cuarta parte de las cuotas adeudadas por los Estados Miembros se debe a que son demasiado elevadas.

63. Ucrania, fiel en su apoyo a la Organización, siempre ha contribuido a su financiamiento. Desde su independencia ha pagado más de 30 millones de dólares y se dispone a pagar otros 10 millones de dólares, por lo que el total de contribuciones pagadas en 1995 asciende a 15 millones de dólares. Si las cuotas

correspondientes al presupuesto ordinario y a las operaciones de mantenimiento de la paz se hubieran ajustado a su capacidad de pago, los 30 millones de dólares que ya se han abonado habrían bastado para que Ucrania no tuviera ninguna cuota atrasada.

64. En el párrafo 49 de su informe, el Grupo de Trabajo recomienda tomar como base del cálculo el producto nacional bruto. Sin perjuicio de los resultados de los trabajos dedicados a la cuestión, Ucrania considera que, por las razones que menciona el Grupo de Trabajo, la Comisión de Cuotas debe examinar con atención la propuesta. En cambio no le parece realista que se tenga en cuenta el nivel general de desarrollo medido mediante indicadores socioeconómicos o indicadores de desarrollo humano. En cuanto a la elección de indicadores, es necesario que la Comisión de Cuotas siga la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo en el párrafo 51 de su informe respecto de las estadísticas relativas a los países cuya economía era antes centralizada.

65. Ucrania suscribe también la recomendación del Grupo de Trabajo de que el período estadístico básico vuelva a ser de tres años (párr. 76), así como las sugerencias del párrafo 77. Como señala el Grupo de Trabajo, es preciso utilizar los tipos de cambio de mercado publicados por el Fondo Monetario Internacional para convertir las cifras del ingreso nacional a una moneda común. Dicho método, aprobado por la Asamblea General en varias resoluciones, debería aplicarse a todos los Estados Miembros. Cuando se utilizan excepcionalmente los tipos de cambio ajustados en función de los precios se debe a que el método no permite tener en cuenta la realidad económica y no a las fluctuaciones intermitentes de los tipos de cambio. Ucrania comparte la opinión expresada por el Grupo de Trabajo en el párrafo 85 de su informe y duda que se puedan utilizar las paridades del poder adquisitivo, que son artificiales.

66. Es necesario seguir estudiando las modalidades de aplicación de la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita y del ajuste en función de la deuda, así como la posibilidad de reducir el límite mínimo.

67. Finalmente, de Ucrania insiste en que se eliminen lo más rápidamente posible los efectos residuales del sistema de límites de las variaciones de las cuotas, tal y como lo pidió la Asamblea General. Esta medida esperada desde hace tiempo puede contribuir a reducir considerablemente distorsiones de la escala.

68. El Sr. YAMAK (Turquía) señala que la actual escala de cuotas es demasiado compleja y que debe mejorarse el método de cálculo de manera que se refleje mejor la capacidad de pago de los Estados Miembros. Apoya algunas recomendaciones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago (A/49/897) y en particular el mantenimiento de la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita; la propuesta de recalcular los ingresos per cápita todos los años y establecer una media para el período básico; la adopción del producto nacional bruto como indicador del ingreso; la utilización de los tipos de cambio de mercado para convertir los datos a una moneda común; la constitución y actualización por la Secretaría de una base de datos que permita evaluar el sistema y hacer modelos de simulación y utilizar al menos tres cifras decimales para redondear las cuotas.

69. Turquía, si bien celebra que el Grupo de Trabajo haya previsto utilizar determinados indicadores del ingreso nacional, señala que sería conveniente examinar para tal fin un estudio publicado recientemente por el Banco Mundial sobre los ingresos de sus países miembros. Es interesante el análisis de las cifras realizado en los párrafos 19 a 22 del documento A/49/897. El orador se opone a la recomendación del Grupo de Trabajo de reducir el período básico pues considera que un período más largo, de seis años por ejemplo, tendría la ventaja de reducir las variaciones registradas por las economías nacionales y estabilizar las cuotas en el período en que se abandone progresivamente el sistema de límites de las variaciones de las cuotas.

70. Será imposible establecer una escala justa y equitativa mientras los datos utilizados no sean lo suficientemente precisos y completos. Por consiguiente, es indispensable mejorar la comparabilidad, la fiabilidad y la transparencia de los datos para seguir más de cerca la evolución de la situación económica nacional y reflejar mejor la capacidad de pago de los Estados. Turquía señala el caso de su país, cuya cuota correspondiente al presupuesto ordinario ha aumentado más del 40% respecto de la escala anterior. El orador no acepta la decisión injusta adoptada por la Comisión de Cuotas de no incluir a Turquía en la lista de países a los que, según lo establecido en el párrafo 2 de la resolución 48/233 B de la Asamblea General, los puntos asignados resultantes de la eliminación gradual del sistema de límites de las variaciones de las cuotas, se limitarán al 15% del efecto de la eliminación. Turquía es un país en desarrollo que se beneficiaba de la aplicación del sistema antes de 1992 y así sigue haciéndolo.

71. En conclusión, el orador señala que en el presente período de crisis financiera todos los Estados Miembros que abonen cuotas atrasadas deberían hacerlo sin subordinar su pago a una revisión de la escala.

72. El Sr. NOVRUZOV (Azerbaiyán) señala a la atención de la Comisión la situación de los nuevos países independizados de la ex Unión Soviética y en particular la de su país, que se convirtió en Miembro de la Organización en marzo de 1992 y al que se le asignó desde entonces una cuota excesivamente elevada que no se corresponde con su capacidad de pago. Dada la desastrosa situación financiera en que se encuentra, el Gobierno de Azerbaiyán no podrá pagar hasta el 1º de enero de 1996 los casi 5 millones de dólares de los EE.UU. que debe por concepto de su contribución al presupuesto ordinario. Por ello, Azerbaiyán corre peligro de perder su derecho de voto en la Asamblea General en virtud del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas, a menos que se reconozca que la mora se debe a circunstancias ajenas a su voluntad, hecho que la Comisión de Cuotas y la Asamblea General admitieron indirectamente en 1994, cuando la cuota fue objeto de un ajuste especial.

73. Azerbaiyán respeta las obligaciones contraídas al convertirse en Miembro de la Organización. Por ello, hace un llamamiento a la comprensión de la comunidad internacional y propone que la Comisión de Cuotas o un grupo especial de trabajo creado por la Asamblea General establezca un calendario para el reembolso progresivo de su deuda.

74. El Sr. ALOM (Bangladesh) apoya la declaración del representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y China relativa al tema 120 del programa. Además, reafirma que no se puede establecer relación alguna entre los

problemas de liquidez de la Organización y la escala de cuotas del presupuesto ordinario. Tal y como ha declarado el Secretario General, las Naciones Unidas están técnicamente en bancarrota y necesitan recuperar urgentemente una base financiera estable. Las dificultades financieras se derivan sobre todo de la negativa de algunos Estados a pagar sus contribuciones íntegra y oportunamente. La revisión de la escala no permitiría ni aumentar los ingresos de la Organización ni garantizar la base de recursos indispensable. No obstante, es necesario revisar la metodología para la determinación de la escala de cuotas con miras a hacerla más simple, más fiable, más equitativa y más transparente, teniendo en cuenta que la capacidad de pago debe seguir siendo criterio fundamental.

75. En relación con el informe del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago (A/49/897), la delegación de Bangladesh señala que si bien el ingreso nacional o el producto nacional neto son los indicadores más apropiados para determinar la escala de cuotas, otros factores como el ingreso per cápita, el peso de la deuda externa, en particular en el caso de los países menos adelantados, y el tipo de cambio desempeñan un papel fundamental para evaluar la capacidad de pago. En cuanto al período básico vigente en la actualidad de siete años y medio, éste permite evitar variaciones demasiado importantes.

76. La fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita debe mantenerse. Respecto de los tipos de cambio, el Grupo Especial de Trabajo señala acertadamente que sus fluctuaciones y los desequilibrios a que da lugar pueden ser mayor motivo de variaciones y errores que los datos sobre el ingreso. Los únicos tipos de conversión fiables son los tipos de cambio de mercado.

77. Bangladesh señala que los 48 países menos adelantados, debido al deterioro de su situación socioeconómica, deben continuar beneficiándose del límite mínimo. En su opinión, la metodología actual para la determinación de la escala de cuotas es la mejor de que se ha dispuesto hasta el momento y las mejoras que podrían introducirse en aplicación de la resolución 46/221 B de la Asamblea General no deberían poner en duda la estabilidad de la escala. Finalmente, el orador toma nota de la decisión de la Comisión de Cuotas (A/50/11, párr. 8) de dedicar dos períodos de sesiones al estudio completo de la metodología a fin de reflexionar más detenidamente acerca de las diferentes cuestiones que tenía ante sí.

78. El Sr. SURIE (India) señala, con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas, que éstas deben sus numerosos logros a la manifestación de una voluntad colectiva de los Estados Miembros y que no han podido ejecutar las actividades y programas prescritos debido, en gran parte, a que no disponían de los recursos financieros necesarios. El orador lamenta que debido a la crisis financiera la India, que es uno de los países que más contingentes aporta a las operaciones de mantenimiento de la paz, no pueda recibir las cantidades que se le adeudan por ese concepto.

79. El representante de la India dice que, a pesar de la creación del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas, los problemas de efectivo sólo podrán solucionarse si los Estados Miembros pagan sus cuotas íntegra y puntualmente y, los que aún no lo hayan hecho, se comprometen a reembolsar las cuotas atrasadas

con arreglo a un calendario que permita a la Organización planificar sus gastos. El orador celebra a ese respecto el compromiso contraído por el Ministro Adjunto de Finanzas de la Federación de Rusia y espera que otros países que deban cuotas considerables sigan dicho ejemplo.

80. La delegación de la India toma nota de las recomendaciones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago (A/49/897) y de las observaciones de la Comisión de Cuotas (A/50/11), en particular las relativas a las ventajas de sustituir el producto interno bruto por el producto nacional bruto y de acortar el período básico. Todos esos aspectos deberán estudiarse más a fondo. El orador recuerda que en 1946 la Asamblea General declaró que era difícil evaluar la capacidad de pago únicamente por medios estadísticos y que era imposible establecer una fórmula exacta. Está de acuerdo con esta idea y cree que el ingreso nacional no es el único indicador exacto de la capacidad de pago. Otros factores son igualmente importantes.

81. Conviene mantener el ajuste en función de la deuda y la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita. Esta última, además de no producir distorsiones, permite dar mejor cuenta de la capacidad de pago y forma parte de la metodología para la determinación de la escala de cuotas. La India se hace cargo de las preocupaciones expresadas por la Comisión de Cuotas respecto de las consecuencias de la aplicación del límite mínimo a países menos adelantados y está dispuesta a buscar una solución más equitativa. En cuanto al sistema de límites de las variaciones de las cuotas, espera que el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas examine la cuestión. Finalmente, la India considera, como la mayoría de las delegaciones, que es pronto para prever la utilización de las paridades del poder adquisitivo.

82. El Sr. PANTIRU (República de Moldova) apoya el principio según el cual todos los Estados Miembros deben pagar la totalidad de sus cuotas puntualmente, pero señala que los gastos de la Organización deben repartirse de manera equitativa entre los Estados, sobre la base de su capacidad de pago. A ese respecto, la incapacidad de los nuevos países independientes procedentes de la ex Unión Soviética de pagar sus obligaciones financieras no se debe únicamente a su situación social y económica extremadamente difícil, sino sobre todo al hecho de que las cuotas recomendadas en 1992 por la Comisión de Cuotas eran injustas y excesivas en relación con su capacidad de pago real. Por ello, la República de Moldova ha acumulado tal suma de cuotas atrasadas que corre el riesgo de que se le apliquen las disposiciones del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas. Otros países se encuentran en una situación parecida. En la escala actual, la cuota de algunos países asciende al triple de lo que correspondería si no se aplicara el sistema de límites. La decisión de eliminar en una primera fase un 50% los efectos de la aplicación del sistema ha atenuado un poco el problema, pero sigue sin disponerse de una escala que dé cuenta de la capacidad de pago efectiva. El orador señala que la Comisión de Cuotas no ha podido formular conclusiones definitivas sobre numerosos aspectos de la metodología.

83. La República de Moldova acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de seguir las recomendaciones del Grupo Especial Intergubernamental de Trabajo encargado de la aplicación del principio de la capacidad de pago (A/49/897) por lo que respecta a los datos relativos a los antiguos países de economía



centralizada. Apoya la propuesta adelantada por algunos miembros del Grupo de Trabajo que prevé acortar a tres años el período básico, lo que permitiría tener mejor en cuenta los datos corrientes y, por consiguiente, la capacidad de pago real. El orador se declara a favor de utilizar los tipos de cambio de mercado para convertir las cifras del ingreso nacional a dólares de los Estados Unidos, y de abandonar lo antes posible el sistema de límites. Además, observa con satisfacción que Australia, el Canadá y Nueva Zelandia proponen suprimir el límite mínimo. Espera que las decisiones que adopte la Quinta Comisión permitan establecer una escala de cuotas más equitativa, lo que ayudaría a resolver la crisis financiera de la Organización.

84. El Sr. SULAIMAN (República Árabe Siria) apoya la declaración realizada por el representante de Filipinas en nombre del Grupo de los 77 y China en relación con el tema 120 del programa.

85. Cuando la Comisión de Cuotas decidió en 1994 aumentar la cuota de la República Árabe Siria, ésta recordó a la Comisión que al establecer la escala debería basarse en dos criterios fundamentales: la capacidad de pago y la situación económica de los países en desarrollo. Siria considera que también hay que tener en cuenta la situación particular de los países que son objeto de ocupación extranjera. Es el caso de Siria, que padece la ocupación por Israel del Golán árabe sirio. La contribución de dicha región al producto nacional bruto era considerable y el éxodo de sus habitantes hacia otras partes del país ha afectado considerablemente a la economía. Siria pide a la Comisión de Cuotas que tenga en cuenta este hecho en su próximo período de sesiones.

86. Siria, consciente del principio de la responsabilidad financiera colectiva de los Estados Miembros enunciado en el Artículo 17 de la Carta, asume la gravedad de la crisis financiera, pero considera que el aumento de las cuotas de los países en desarrollo no es la solución. Antes que nada, los Estados Miembros, en particular los principales contribuyentes, deben asumir sus obligaciones financieras y pagar sus cuotas atrasadas. También es preciso revisar la asignación de recursos.

87. Siria considera preferible llegado este punto que la Comisión de Cuotas aplique la escala que figura en su informe (A/50/11), teniendo en cuenta que una modificación de las cuotas no tendría ninguna repercusión a corto plazo sobre la situación financiera. En cambio, a largo plazo es indispensable establecer una escala en que se tenga en cuenta la capacidad de pago de todos los Estados Miembros.

88. En relación con la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, es preciso seguir aplicando una metodología diferenciada y tener en cuenta las responsabilidades especiales que tienen a ese respecto los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, con arreglo a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

89. El Sr. BASNET (Nepal) sigue firmemente vinculado al principio de la capacidad de pago. Se adhiere de forma general a la declaración del Grupo de los 77 y quisiera añadir simplemente algunas observaciones dirigidas a la Comisión de Cuotas en relación con los elementos de la metodología.

90. El período estadístico básico debe elegirse de forma que atenúe las fluctuaciones económicas teniendo en cuenta la situación del momento. El ajuste en función de la deuda es un factor fundamental de la capacidad de pago, en particular para los países menos adelantados abrumados por el peso de la deuda. La fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita es otro elemento fundamental sin el que no podría lograrse un resultado equitativo en la metodología para la determinación de la escala de cuotas. Nepal observa que la Comisión de Cuotas ya ha reconocido su importancia. La Comisión también ha reconocido que la aplicación de un límite mínimo constituye una alteración del principio de la capacidad de pago. Sólo si se suprime pura y simplemente el límite mínimo se logrará que la cuota de los países pequeños alcance un nivel conforme a su capacidad de pago.

91. No obstante, no bastará con mejorar la cuota para restablecer la situación financiera de las Naciones Unidas. El hecho de que los Estados Miembros no paguen sus contribuciones ha provocado que las Naciones Unidas se encuentren casi en situación de suspensión de pagos. Nepal señala que, paradójicamente, la mayoría de los 70 Estados Miembros que han pagado la totalidad de sus cuotas correspondientes a 1995 son países en desarrollo, como la mayoría de los países que aportan contingentes, a los que las Naciones Unidas deben sumas considerables. Nepal insta a los Estados Miembros que tengan cuotas atrasadas a que cumplan las obligaciones que les confiere la Carta e invita al Secretario General a que haga todo lo que esté a su alcance para reembolsar las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.